



Bruselas, 20.5.2020
COM(2020) 508 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Grecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Grecia

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Grecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Grecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹, y en particular su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos², y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de diciembre de 2019, la Comisión adoptó la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible, y marcó así el inicio del Semestre Europeo de 2020 para la coordinación de las políticas económicas. La Comisión tuvo debidamente en cuenta el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 17 de diciembre de 2019, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el informe sobre el mecanismo de alerta, en el que se señalaba a Grecia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también una recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro.
- (2) El informe específico de 2020 sobre Grecia³ fue publicado el 26 de febrero de 2020. En él se valoraban los avances realizados por Grecia con miras a la puesta en práctica

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

² DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

³ SWD(2020) 507 final 2.

de las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019⁴, las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones formuladas en años anteriores, así como los avances realizados por ese país en la consecución de sus objetivos nacionales en el marco de Europa 2020. Incluía asimismo un examen exhaustivo con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, cuyos resultados se publicaron también el 26 de febrero de 2020. El análisis de la Comisión le llevó a concluir que Grecia está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos. En particular, los desequilibrios detectados están relacionados con la elevada deuda pública, el considerable volumen de préstamos dudosos en los balances de los bancos y el sector exterior, en un contexto en el que el crecimiento potencial sigue siendo reducido y el desempleo, elevado.

- (3) El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente el brote de COVID-19 una pandemia mundial. Constituye una grave emergencia de salud pública para los ciudadanos, las sociedades y las economías. Está sometiendo a fuertes tensiones a los sistemas sanitarios nacionales, perturbando las cadenas de suministro mundiales, aumentando la volatilidad de los mercados financieros, alterando profundamente la demanda de los consumidores y provocando efectos negativos en diversos sectores. Está poniendo en peligro los puestos de trabajo y los ingresos de los ciudadanos y la actividad de las empresas. Ha ocasionado una grave perturbación económica que ya está teniendo serias repercusiones en la Unión Europea. El 13 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación⁵ en la que reclamaba una respuesta económica coordinada a la crisis, en la que participaran todas las partes interesadas a nivel nacional y de la Unión.
- (4) Varios Estados miembros han declarado el estado de alarma o introducido medidas de emergencia. Cualquier medida de emergencia debe ser estrictamente proporcionada, necesaria, limitada en el tiempo y conforme a las normas europeas e internacionales. Ha de estar sometida al control democrático y al examen independiente del poder judicial.
- (5) El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento⁶. La cláusula, tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de crisis económica grave. En su Comunicación, la Comisión indicó al Consejo que, en su opinión y dada la grave recesión económica que cabe esperar a raíz de la pandemia de COVID-19, las condiciones actuales permitían activar la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Finanzas de los Estados miembros se declararon de acuerdo con la evaluación de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite apartarse temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que ello no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. En lo tocante al componente corrector, el Consejo puede también decidir, previa recomendación de la Comisión, la adopción de una trayectoria presupuestaria revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Autoriza a los Estados miembros a apartarse de las obligaciones presupuestarias que, normalmente,

⁴ DO C 301 de 5.9.2019, p. 117.

⁵ COM(2020) 112 final.

⁶ COM(2020) 123 final.

resultarían de aplicación, permitiendo al mismo tiempo a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de las políticas en el marco del Pacto.

- (6) Es necesario seguir actuando para limitar y controlar la propagación de la pandemia, aumentar la resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, paliar las consecuencias socioeconómicas mediante medidas de apoyo destinadas a las empresas y los hogares, y garantizar condiciones de salud y seguridad adecuadas en el lugar de trabajo con vistas a reanudar la actividad económica. La Unión debe utilizar plenamente los distintos instrumentos de que dispone para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en esos ámbitos. Paralelamente, los Estados miembros y la Unión deben colaborar a fin de preparar las medidas necesarias para volver a un funcionamiento normal de nuestras sociedades y economías y a un crecimiento sostenible, integrando, en particular, la transición ecológica y la transformación digital, y extrayendo todas las lecciones de la crisis.
- (7) La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la flexibilidad que ofrece el mercado único para adaptarse a situaciones extraordinarias. No obstante, a fin de garantizar una transición rápida y sin contratiempos a la fase de recuperación y la libre circulación de bienes, servicios y trabajadores, es preciso eliminar las medidas excepcionales que impiden el funcionamiento normal del mercado único tan pronto como dejen de ser indispensables. La crisis actual ha demostrado la necesidad de contar con planes de preparación frente a situaciones de crisis en el sector sanitario, que incluyan, en particular, mejores estrategias de compra, cadenas de abastecimiento diversificadas y reservas estratégicas de suministros esenciales. Estos elementos son fundamentales para desarrollar planes más amplios de preparación frente a una situación de crisis.
- (8) El legislador de la Unión ya ha modificado los marcos legislativos pertinentes⁷ para permitir a los Estados miembros movilizar todos los recursos no utilizados de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, de modo que puedan afrontar los efectos excepcionales de la pandemia de COVID-19. Estas modificaciones proporcionarán mayor flexibilidad, así como procedimientos simplificados y racionalizados. Con el fin de aliviar las presiones de tesorería, los Estados miembros también pueden disfrutar de un porcentaje de cofinanciación del 100 % con cargo al presupuesto de la Unión en el ejercicio contable 2020-2021. Se alienta a Grecia a que aproveche plenamente estas posibilidades para ayudar a las personas y los sectores más afectados por la situación.
- (9) Es probable que las consecuencias socioeconómicas de la pandemia se distribuyan de forma desigual en las distintas regiones griegas debido a los diferentes patrones de especialización, en particular en las regiones que dependen en gran medida del turismo y, más generalmente, de actividades que requieren un contacto cara a cara con los consumidores. Ello entraña un riesgo sustancial de que se acentúen las disparidades

⁷ Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) (DO L 99 de 31.3.2020, p. 5), y Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

regionales y territoriales en Grecia, lo que agravaría la tendencia expansiva ya observada de las disparidades entre la capital y, en especial, las regiones insulares y montañosas, disparidades que se intensificaron más durante los años de la crisis financiera. Habida cuenta también del riesgo de dislocación temporal del proceso de convergencia entre los Estados miembros, la situación actual requiere respuestas políticas específicas.

- (10) El 30 de abril de 2020, Grecia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2020 y su Programa de Estabilidad de 2020. Con el fin de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han valorado simultáneamente.
- (11) Grecia se encuentra actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y está sujeta a la norma en materia de deuda.
- (12) En su Programa de Estabilidad de 2020, el Gobierno prevé que el saldo presupuestario global se deteriore, pasando de un superávit del 1,5 % del PIB en 2019 a un déficit del 4,7 % del PIB en 2020. En 2021, se prevé que el déficit disminuya al 0,2 % del PIB. Tras disminuir hasta el 176,6 % del PIB en 2019, la ratio deuda pública/PIB aumentará al 188,8 % en 2020, según el Programa de Estabilidad de 2020. Las previsiones presupuestarias están sujetas a riesgos específicos del país, a saber, los litigios pendientes y las obligaciones de servicio público. Las perspectivas macroeconómicas y fiscales se ven afectadas por la gran incertidumbre provocada por la pandemia de COVID-19.
- (13) En respuesta a la pandemia, y dentro del enfoque coordinado de la Unión, Grecia ha adoptado medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de su sistema sanitario, contener la pandemia y ayudar a las personas y los sectores que se han visto especialmente afectados. Con arreglo al Programa de Estabilidad de 2020, estas medidas presupuestarias representan el 5,4 % del PIB. Las medidas comprenden un apoyo económico temporal para los asalariados, los trabajadores por cuenta propia, los empresarios individuales y determinados profesionales liberales afectados por la pandemia, el pago de anticipos reembolsables a las empresas cuyo volumen de negocios ha disminuido, el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los empleados cuyos contratos de trabajo han sido suspendidos, el aplazamiento del pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social —incluido un régimen de escalonamiento de la deuda tributaria durante al menos tres meses para todas las empresas y los trabajadores por cuenta propia y ajena afectados por la pandemia de coronavirus—, una bonificación de intereses para los préstamos a las pequeñas y medianas empresas, y un mayor gasto en asistencia sanitaria. Además, Grecia ha anunciado medidas que, si bien no tienen una incidencia presupuestaria directa, contribuirán a aportar liquidez a las empresas. Estas medidas incluyen la prestación de una garantía en efectivo para respaldar los préstamos bancarios, distribuida a través del Banco de Desarrollo Helénico. Sin embargo, las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión equiparan también a medidas de liquidez sin incidencia presupuestaria negativa en 2020 todos los aplazamientos tributarios. En general, las medidas adoptadas por Grecia se ajustan a las orientaciones formuladas en la Comunicación de la Comisión sobre la respuesta económica coordinada al brote de COVID-19. La plena aplicación de estas medidas, seguida de una reorientación de las políticas fiscales hacia la consecución de saldos fiscales prudentes a medio plazo cuando las condiciones económicas lo permitan, contribuirá a preservar la sostenibilidad fiscal a medio plazo.
- (14) Según las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, en el supuesto de que las políticas no varíen, el déficit de las administraciones públicas griegas será del

6,4 % del PIB en 2020 y del 2,1 % en 2021. La ratio de deuda de las administraciones públicas alcanzará, según las previsiones, el 196,4 % del PIB en 2020 y el 182,6 % en 2021.

- (15) El 20 de mayo de 2020, la Comisión publicó un informe elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado a raíz del incumplimiento por Grecia de la norma en materia de deuda en 2019 y la superación prevista en 2020 del umbral de déficit del 3 % del PIB. Globalmente, el análisis sugiere que se cumple el criterio de deuda definido en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/1997, pero no así el criterio de déficit.
- (16) En lo que respecta a la pandemia de COVID-19, la pronta respuesta y aplicación de restricciones por parte de Grecia parece haber sido eficaz, a juzgar por el número relativamente bajo de infecciones confirmadas hasta la fecha. No obstante, se prevé que el impacto económico de la crisis de la COVID-19 será grave, dado que, en comparación con otros países de la UE, Grecia depende enormemente de los sectores del turismo y el transporte. En el sector turístico, Grecia podría perder una gran parte de sus ingresos en comparación con 2019. El turismo constituye la principal fuente de exportaciones de servicios de la economía griega, representando el 45 % de dichas exportaciones. Además, el sector del transporte marítimo, al que corresponde el 40 % de las exportaciones de servicios, se verá también previsiblemente afectado por una caída de la demanda, al ralentizarse el comercio mundial debido a la pandemia. Debido a las medidas de confinamiento, a la disminución de la renta disponible y al aumento del desempleo, cabe esperar una importante contracción de la demanda interna.
- (17) Frente al brote de COVID-19, Grecia activó su plan nacional antipandemia y puso rápidamente en marcha un conjunto de medidas sin precedentes, que incluían una estricta cuarentena y el distanciamiento social, especialmente para las personas de las que se sospechaba que habían tenido contacto con personas portadoras del virus. Las autoridades adoptaron una amplia gama de medidas, valoradas en el 10,5 % del PIB en 2020, con vistas a mitigar el impacto económico y social. Las medidas comprenden medidas fiscales por el equivalente a un 5 % del PIB, con un impacto presupuestario del 3,7 % del PIB y un 1,9 % del PIB adicional en concepto de aplazamientos tributarios temporales y garantías en efectivo para los bancos comerciales, que podrían proporcionar nuevos préstamos adicionales por valor de hasta un 3,6 % del PIB. El sector de la sanidad pública ha recibido una aportación puntual de 273 millones EUR que cubrirá, por ejemplo, la contratación de 2 000 trabajadores sanitarios adicionales, la adquisición de equipos y suministros sanitarios y mayores controles.
- (18) Para afrontar eficazmente la pandemia de COVID-19, es necesario mejorar la capacidad, la accesibilidad y la resiliencia del sistema sanitario. Los gastos directos en servicios de salud privados y los pagos informales, que están estrechamente vinculados a una gestión hospitalaria ineficiente, siguen siendo elevados, lo cual origina desigualdades. El acceso sigue siendo un problema, y las necesidades de atención sanitaria no satisfechas declaradas figuran entre las más elevadas de la UE, con grandes diferencias en función de los grupos de renta y la situación laboral. El copago no está suficientemente vinculado a un control de recursos para proteger a los grupos vulnerables. Esta situación se ve exacerbada por el suministro excesivo y, por tanto, el consumo excesivo de medicamentos con frecuencia exageradamente caros. Para hacer frente a este problema, Grecia está llevando a cabo una ambiciosa reforma de la atención primaria a fin de ofrecer acceso a servicios esenciales de calidad a corto plazo, y está implantando un sistema global de derivación de pacientes que se aplicará

al conjunto de la población a más largo plazo. Según las primeras indicaciones, estas medidas están demostrando ser fundamentales para proteger a los ciudadanos y limitar la propagación del virus, garantizando que la capacidad íntegra del sistema pueda utilizarse para tratar a los pacientes en función de sus necesidades. Aún debe hallarse una solución sostenible para el gasto sanitario, ya que la sostenibilidad fiscal está garantizada ante todo por un sistema de restituciones (*clawback*) que está sometido a una presión creciente por la insuficiencia de medidas estructurales. A pesar de algunas medidas alentadoras adoptadas recientemente, la contratación pública centralizada sigue siendo escasa. En 2018, el gasto público en sanidad se situaba por debajo de la media de la UE, incluso añadiendo el valor de las restituciones, que representaba en torno al 1 % del PIB. Es necesaria una mayor eficiencia, junto con recursos financieros adicionales, para mejorar la eficacia, accesibilidad y resiliencia general del sistema sanitario.

- (19) Se requieren medidas para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 en los trabajadores y las empresas. Según las previsiones de la Comisión, se espera que el desempleo aumente hasta el 19,9 % en 2020 y descienda al 16,8 % en 2021. Grecia ha implantado ya un régimen temporal destinado a aliviar los costes laborales para las empresas cuya actividad ha sido suspendida o se ha visto gravemente afectada, y al mismo tiempo a proteger los contratos de trabajo y proporcionar una ayuda a la renta en beneficio de los trabajadores afectados. No obstante, la aplicación de un régimen general de reducción del tiempo de trabajo ofrecería una solución más sostenible y flexible, por lo que las autoridades han tomado medidas en ese sentido. Un régimen de este tipo permitiría a las empresas aplicar una reducción modulada de las horas de trabajo, que se corresponda con el grado de disminución de sus actividades, preservando al mismo tiempo el funcionamiento de los sectores económicos y evitando que los despidos temporales se conviertan en estructurales. La ampliación de las fórmulas de trabajo flexibles, como el teletrabajo, que hasta ahora han sido limitadas en Grecia en comparación con otros Estados miembros, también contribuiría a preservar la actividad económica y el empleo durante el período de confinamiento y de distanciamiento social.
- (20) La crisis de la COVID-19 podría exacerbar una vez más la situación social de amplios sectores de la población e incrementar la desigualdad de ingresos. Antes del estallido de la pandemia, la proporción de la población griega en riesgo de pobreza o exclusión social seguía figurando entre las mayores de la UE, siendo el riesgo más elevado entre los menores y las personas en edad de trabajar que entre las personas de más edad. La pobreza de los ocupados, el acceso a una vivienda asequible y la pobreza energética son también importantes motivos de preocupación. Con el fin de mitigar el impacto de la crisis, será esencial proporcionar ingresos sustitutivos adecuados a todos los trabajadores por cuenta propia y ajena perjudicados, incluidos aquellos que se ven afectados por las lagunas de acceso a la protección social. Asimismo, será primordial apoyar a las personas más vulnerables, incluidas las personas inactivas y los trabajadores no declarados, mediante el refuerzo de las redes de seguridad social. Al aumentar el número de personas que probablemente volverán a necesitar el amparo de las redes básicas de seguridad, será importante mejorar la adecuación del subsidio de renta mínima. Es imprescindible que los grupos más desfavorecidos y vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los refugiados y los solicitantes de asilo, tengan acceso general a los servicios sociales. Por otra parte, los servicios de asistencia de larga duración no están suficientemente desarrollados. Grecia también debe promover en mayor medida el acceso a viviendas asequibles, especialmente de los hogares en riesgo de pobreza, por ejemplo mediante la introducción de un régimen de

ayuda a los propietarios vulnerables de viviendas que deban hacer frente a una hipoteca.

- (21) La crisis de la COVID-19 ha interrumpido la evolución positiva del mercado de trabajo observada en los últimos años, y se prevé que el desempleo vuelva a subir. Con vistas a respaldar una sólida recuperación del empleo después de la crisis, Grecia debe finalizar las reformas para aumentar la eficacia de las políticas destinadas a la integración laboral de las personas, en particular a través de programas de formación. Será esencial aumentar la capacidad del servicio público de empleo para prestar apoyo continuo e individualizado a los solicitantes de empleo. Grecia ha de prestar especial atención a los jóvenes y las mujeres, que se ven más afectados por la falta de oportunidades de empleo. También es posible mejorar el diálogo social, fomentando la participación activa y fructífera de los agentes sociales en la elaboración de las políticas, y en concreto en el diseño y la aplicación de medidas para hacer frente a las repercusiones de la crisis de la COVID-19. El Gobierno debe centrar sus esfuerzos en la mejora de las competencias básicas del conjunto de la población. Será esencial corregir los malos resultados educativos, modernizar la educación y formación profesionales y desarrollar el aprendizaje de adultos. A fin de reducir la inadecuación de las cualificaciones y acelerar la recuperación del mercado de trabajo, es crucial aumentar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo.
- (22) Una de las prioridades del Gobierno desde que comenzó a tomar medidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 ha sido, muy acertadamente, aportar liquidez sostenible, incluido capital circulante, a las empresas afectadas, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes) y las microempresas, sobre todo a través de préstamos y garantías. Con arreglo al marco temporal aplicable a las ayudas estatales, Grecia ha establecido tres regímenes encaminados a aumentar el capital líquido de las empresas, a saber: i) un régimen que cubre los pagos de anticipos reembolsables; ii) un régimen de garantías en efectivo para cubrir los préstamos bancarios; y iii) un régimen de bonificación de intereses respecto de los préstamos corrientes. Es importante que, en este proceso, el sector bancario, con el apoyo de las autoridades, desempeñe su función de intermediario y mantenga el flujo de crédito necesario, basándose en una evaluación adecuada del riesgo de crédito y criterios de concesión prudentes, y que paralelamente informe con precisión de cualquier deterioro de la calidad de los activos. Respalda la capacidad del sector bancario para ofrecer soluciones sostenibles de reestructuración de la deuda a los prestatarios viables afectados por la crisis no solo será crucial para preservar la calidad de los activos, sino que también impulsará la recuperación económica.
- (23) Con vistas a impulsar la recuperación económica, será importante adelantar la realización de los proyectos de inversión pública maduros y promover la inversión privada, en particular mediante las reformas pertinentes. El aumento de las inversiones generadoras de crecimiento en los sectores prioritarios contribuirá a sustentar el crecimiento a largo plazo y a reducir las disparidades regionales. En 2019, la inversión pública fue inferior a lo planeado en más de un 1 % del PIB, perpetuando los resultados insatisfactorios similares de años anteriores. Las autoridades comenzaron a tomar medidas ante la persistente infraejecución estableciendo un «plan de desarrollo nacional» destinado a reforzar las normas que rigen el desarrollo, la gestión, la financiación y la ejecución de los proyectos subvencionados, así como un plan de acción para mejorar la previsión y el seguimiento de las inversiones públicas. Dado el importante papel que desempeñará la inversión pública a la hora de relanzar la

recuperación económica después de la crisis de la COVID-19, es fundamental eliminar cualquier obstáculo administrativo subsistente y crear una reserva de nuevos proyectos. La instauración de un mecanismo específico para la preparación de proyectos podría mejorar y acelerar en mayor medida las inversiones públicas. Una implementación más eficiente de la inversión pública estimularía el crecimiento debido al efecto multiplicador. En el marco de sus esfuerzos para mejorar y racionalizar el gasto público, así como para garantizar un entorno empresarial competitivo, Grecia podría también beneficiarse de una contratación pública más eficiente y sostenible. Para ello sería preciso corregir las deficiencias detectadas, como las licitaciones excesiva e injustificadamente bajas que se observan de manera persistente, mediante medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- (24) La revitalización de la economía griega también exigirá que se subsanen algunas deficiencias a largo plazo y que se aprovechen las posibles oportunidades futuras. Entre los sectores con importantes necesidades de inversión figuran el de transporte y logística, en el que es especialmente necesario el apoyo para la seguridad ferroviaria, la seguridad vial y la mejora de los centros intermodales, así como el de la gestión de los residuos sólidos y de las aguas residuales urbanas, que requiere inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental. La transformación de Grecia en una economía climáticamente neutra requerirá igualmente una inversión pública y privada considerable durante un período prolongado. Las inversiones previstas —por ejemplo, los proyectos de pequeña escala en el ámbito de la eficiencia energética, las renovaciones de edificios y los proyectos de energías renovables— podrían adelantarse y contribuir a la recuperación económica posterior a la COVID-19. Los trabajos preparatorios con vistas a medidas de recuperación a medio plazo pueden beneficiarse de las inversiones previstas en los planes nacionales de energía y clima de los Estados miembros, las listas de proyectos de interés común y los planes de desarrollo de infraestructuras. Las correspondientes inversiones podrían incluir conexiones transfronterizas para la importación y exportación de electricidad entre Estados miembros vecinos, a fin de garantizar el suministro sostenible de energía a los particulares y empresas en Grecia, y medidas orientadas a la transición justa de las regiones más afectadas por el ambicioso plan de Grecia de abandonar la generación de electricidad a partir de lignito. La programación del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 podría ayudar a Grecia a abordar algunos de los retos que plantea la transición hacia una economía climáticamente neutra, en particular en los territorios contemplados en el anexo D del informe por país⁸. Ello permitiría a Grecia garantizar la utilización óptima de ese Fondo.
- (25) A pesar de algunos avances registrados en los años anteriores, Grecia tiene que actuar con mayor rapidez para mejorar su rendimiento digital, en particular mediante el despliegue de herramientas y servicios digitales en la administración pública, el sistema judicial y las empresas. Para la administración pública y la fase de recuperación será especialmente pertinente mantener el impulso y preservar los logros alcanzados gracias al lanzamiento de una serie de servicios digitales durante la pandemia de COVID-19. Un planteamiento estratégico para acelerar el uso de las tecnologías digitales en todos los sectores económicos, incluida la administración pública, y la interoperabilidad de los distintos sistemas informáticos, en particular la base de datos de vigilancia del mercado, ayudarían a colmar la brecha de productividad con los países de la zona del euro y a aliviar la carga administrativa. Otra de las prioridades consiste en mejorar la disponibilidad de redes de muy alta

⁸ SWD(2020) 507 final 2.

capacidad y la utilización de internet de muy alta velocidad. En lo que respecta a las competencias digitales, Grecia sigue estando por debajo de la media de la UE, puesto que en 2019 solo el 51 % de las personas de edad comprendida entre los 16 y los 74 años parecía tener al menos competencias digitales básicas, frente a una media del 58 % en la UE. La adquisición de mayores competencias digitales permitirá a toda la población griega acceder por igual a los servicios electrónicos, ayudará a las empresas a hacer un uso eficaz del teletrabajo y las herramientas electrónicas, y contribuirá a que todos los educandos, ya estén en centros de enseñanza o universidades o siguiendo una formación para adultos, participen plenamente en el aprendizaje a distancia. Debe prestarse especial atención a las personas procedentes de entornos desfavorecidos, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, y a las que viven en zonas remotas o rurales.

- (26) Tras finalizar satisfactoriamente en 2018 el programa de asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad, Grecia está sujeta a supervisión reforzada de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 472/2013. El recurso a la supervisión reforzada para Grecia⁹ supone el reconocimiento de que, a medio plazo, Grecia necesita seguir aplicando medidas para hacer frente a las causas potenciales de desequilibrios macroeconómicos y, al mismo tiempo, llevar a cabo reformas estructurales en pro de un crecimiento económico robusto y sostenible. En la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018, Grecia asumió el compromiso de proseguir todas las reformas clave adoptadas en el marco del programa hasta que se completen íntegramente. Grecia también se comprometió a aplicar medidas específicas en relación con las políticas fiscales, incluidas las de carácter estructural, el bienestar social, la estabilidad financiera, los mercados de trabajo y de productos, la privatización, el funcionamiento del sistema judicial, la administración pública y la lucha contra la corrupción. Estas reformas estructurales cobran cada día mayor importancia de cara a la labor de Grecia para la reactivación de su economía. Cabe esperar que la correcta aplicación y finalización de estas reformas contribuya de manera significativa a sustentar el crecimiento de Grecia a medio y largo plazo. Grecia está obligada a presentar informes trimestrales sobre los progresos realizados en el cumplimiento de sus compromisos en el marco de la supervisión reforzada, y la presentación de informes favorables a lo largo de seis meses puede allanar el camino para la aplicación de medidas de reducción de la deuda por un valor anual equivalente al 0,7 % del PIB. La liberación de los dos primeros tramos de medidas relacionadas con la deuda y supeditadas al cumplimiento de determinadas políticas, por valor de 970 millones EUR y 767 millones EUR, fue aprobada por el Eurogrupo en abril de 2019 y diciembre de 2019, respectivamente. El sexto informe de supervisión reforzada, en el que se evalúan los avances realizados por Grecia en el cumplimiento de sus compromisos, se publicó el 20 de mayo de 2020.
- (27) Aunque las presentes recomendaciones se centran en hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia y facilitar la recuperación económica, las recomendaciones específicas por país de 2019 adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019 también incluían reformas esenciales para afrontar los desafíos estructurales a medio y largo plazo. Esas recomendaciones aún son pertinentes y continuarán siendo objeto de seguimiento durante el ciclo anual del Semestre Europeo del año próximo.

⁹ Decisión de Ejecución (UE) 2018/1192 de la Comisión, de 11 de julio de 2018, relativa a la activación de una supervisión reforzada para Grecia (DO L 211 de 22.8.2018, p. 1), y Decisión de Ejecución (UE) 2019/338 de la Comisión, de 20 de febrero de 2019, relativa a la prolongación de la supervisión reforzada para Grecia (DO L 60 de 28.2.2019, p. 17).

Lo anterior también se aplica a las recomendaciones sobre las políticas económicas relacionadas con la inversión. Estas recomendaciones deben tenerse en cuenta para la programación estratégica de la financiación de la política de cohesión después de 2020, incluidas las medidas de mitigación y las estrategias de salida en relación con la crisis actual.

- (28) En particular, en la situación actual es fundamental seguir centrándose en la reestructuración bancaria, a fin de preservar la estabilidad financiera y liberar capacidad en el sector bancario para financiar la recuperación económica. La resiliencia del sector bancario se ha incrementado, lo que dio lugar a la supresión de los controles de capitales en septiembre de 2019, pero los riesgos y desafíos heredados del pasado siguen siendo importantes. Entre ellos se incluyen un volumen aún considerable de préstamos dudosos, una situación de capital acorde con los requisitos en la materia, pero abocada a una creciente demanda de capital a corto plazo, así como una baja rentabilidad que depende del crecimiento de los préstamos. En consecuencia, los bancos griegos se encuentran particularmente expuestos al riesgo de aumento de los costes de financiación, así como a un nuevo deterioro de la calidad de los activos debido a la pandemia de COVID-19. Estimular el funcionamiento continuo del mercado secundario de préstamos dudosos, paralelamente a la concesión de nuevos préstamos y a reestructuraciones a largo plazo viables de préstamos, con arreglo a criterios crediticios prudentes, puede desempeñar un papel fundamental a la hora de lograr el doble objetivo de mitigar el impacto de la pandemia sobre la calidad de los activos y de hacer frente al mismo tiempo a las existencias de préstamos dudosos heredadas del pasado. Una reforma del marco jurídico que permita ejecutar sin restricciones las garantías reales de los prestatarios en situación de impago puede constituir un paso esencial en esa dirección.
- (29) El Semestre Europeo proporciona el marco para una coordinación continua de las políticas económicas y de empleo en la Unión, que puede contribuir a una economía sostenible. Los Estados miembros han hecho balance de los avances en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en sus Programas Nacionales de Reformas de 2020. Al garantizar la plena aplicación de las recomendaciones que figuran a continuación, Grecia contribuirá a los avances hacia los ODS y al esfuerzo común de asegurar la sostenibilidad competitiva en la Unión.
- (30) La estrecha coordinación de las economías de la unión económica y monetaria es fundamental para que aquellas se recuperen rápidamente de los efectos de la COVID-19. Como Estado miembro cuya moneda es el euro, y teniendo presentes las orientaciones políticas del Eurogrupo, Grecia debe velar por que sus políticas sigan siendo coherentes con las recomendaciones de la zona del euro y estén coordinadas con las de los demás Estados miembros de esa misma zona.
- (31) En el contexto del Semestre Europeo de 2020, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Grecia y lo ha publicado en el informe por país de 2020. Asimismo, ha valorado el Programa de Estabilidad de 2020, el Programa Nacional de Reformas de 2020 y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Grecia en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política fiscal y socioeconómica de Grecia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones realizadas a nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.

- (32) A la luz de esa evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2020 y su dictamen¹⁰ se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.
- (33) En vista del examen exhaustivo de la Comisión y de esta valoración, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas de 2020 y el Programa de Estabilidad de 2020. Las presentes recomendaciones toman en consideración la necesidad de afrontar la pandemia y de facilitar la recuperación económica como primer paso ineludible para permitir un ajuste de los desequilibrios. Las recomendaciones que se refieren directamente a los desequilibrios macroeconómicos detectados por la Comisión de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 son las recomendaciones 1, 2, 3 y 4.

RECOMIENDA a Grecia que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de:

1. En consonancia con la cláusula general de salvaguardia, adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente eficazmente a la pandemia, sostener la economía y apoyar la posterior recuperación. Cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas fiscales destinadas a alcanzar una situación fiscal prudente a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, fomentando al mismo tiempo la inversión. Mejorar la resiliencia del sistema sanitario y garantizar un acceso adecuado y equitativo a la atención sanitaria.
2. Mitigar los efectos de la crisis en el empleo y sus repercusiones sociales, en particular mediante medidas tales como los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y la concesión efectiva de apoyo a la activación.
3. Desplegar rápidamente medidas para proporcionar liquidez y un flujo continuo de crédito y otras formas de financiación a la economía, prestando particular atención a las pequeñas y medianas empresas más afectadas por la crisis. Adelantar los proyectos de inversión pública maduros y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. Orientar la inversión hacia la transición ecológica y digital, propiciando en particular un sector de transporte y logística seguro y sostenible, una producción y un uso limpios y eficientes de la energía, las infraestructuras medioambientales, la infraestructura digital de muy alta capacidad y las competencias digitales. Mejorar la eficacia y la digitalización de la administración pública y promover la transformación digital de las empresas.
4. Proseguir y finalizar las reformas en consonancia con los compromisos posteriores al programa asumidos en el Eurogrupo el 22 de junio de 2018, a fin de reanudar una recuperación económica sostenible tras el levantamiento gradual de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

¹⁰ Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo.